

II CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO DE LA CONSTRUCCIÓN

16 Y 17 DE OCTUBRE



Universidad de
Los Andes

30 años

Sesión 3: Estándares Internacionales de Contratos y su contribución a los Proyectos de Construcción en el Mundo

Procedimientos de Reclamos y Disputas bajo el Nuevo (2017) Contratos FIDIC

Christopher Seppälä, White & Case LLP, París

Esquema

- I. Procedimiento de Resolución de Disputas FIDIC**
- II. Procedimiento de Reclamos Libro Rojo (“LR”)/1999**
- III. Procedimiento de Reclamos Libro Rojo (“LR”)/2017**
- IV. Prevención y Resolución de Disputas**

I. Procedimiento de Resolución de Disputas FIDIC

- Contrastar con la Cláusula Modelo (i.e. Normal) de arbitraje de la CCI:

“Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros nombrados conforme a este Reglamento.”

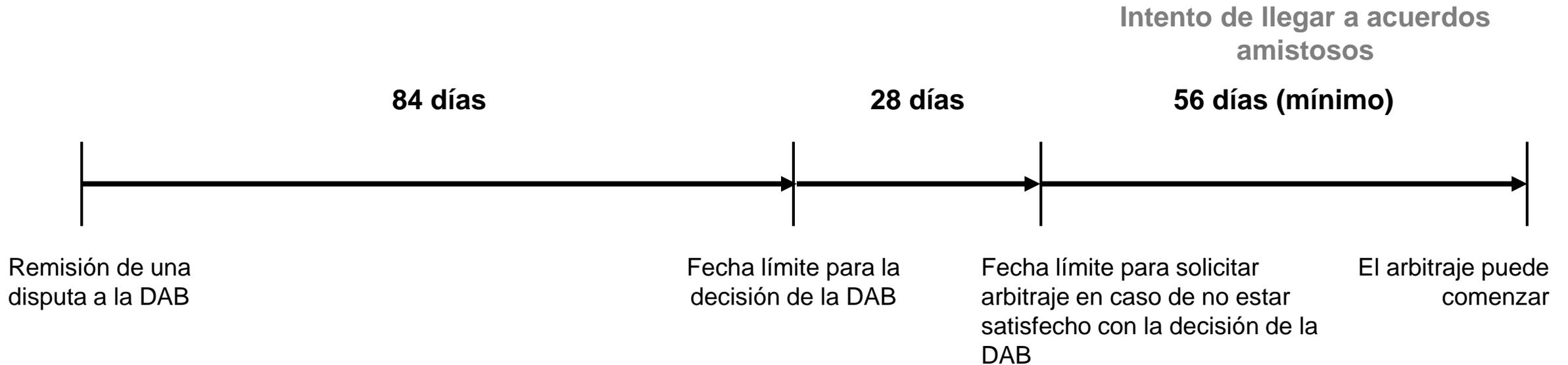
I. Procedimiento de Resolución de Disputas FIDIC

- Bajo la serie de FIDIC 1999 se aplica un procedimiento de resolución de disputas de 4 fases que aplica a todas y cada una de las disputas:
 1. Determinación de un reclamo por parte del Ingeniero (si el reclamo es rechazado, puede surgir una “disputa”)
 2. Adjudicación de la disputa por la DAB (junta de adjudicación de disputas)
 3. Plazo de 56 días para acuerdo amistoso, y
 4. Arbitraje Internacional

(Sub-Clause 3.5 and Clause 20)

II. Procedimiento de Reclamos LR/1999

Resolución de Disputas



III. Procedimiento de Reclamos LR/2017

- El procedimiento de reclamos es mucho más detallado, prescriptivo y complejo
- En términos generales, el proceso de solución de disputas en cuatro fases sigue siendo el mismo
- La Cláusula 20 ahora se refiere únicamente a los Reclamos del Empleador y del Contratista
- La nueva Cláusula 21 trata sobre Disputas y Arbitraje

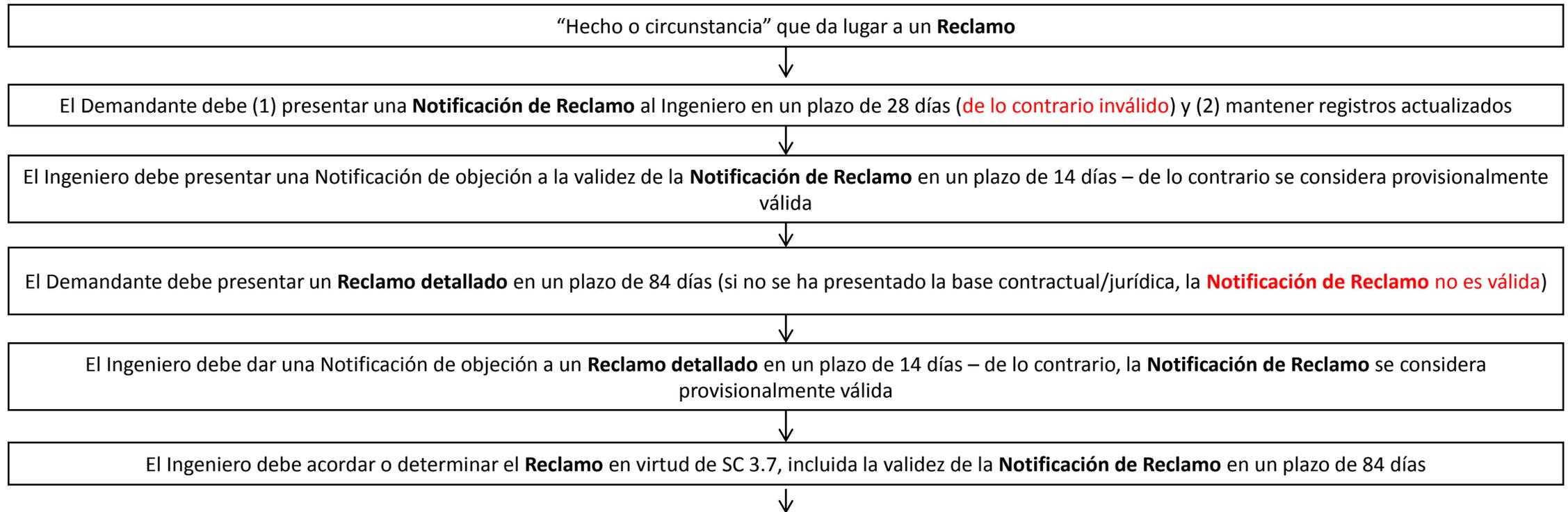
III. Procedimiento de Reclamos LR/2017 (cont.)

- El mismo procedimiento para los reclamos del Empleador y del Contratista (Cláusula 20)
- Diferentes procedimientos de reclamo para:
 1. Reclamos de tiempo y/o dinero, pero también (a diferencia de RB/1999)
 2. Reclamos de “derecho o reparaciones” de otra naturaleza
 - Ejemplos:
 - ✓ Interpretación de un cláusula particular
 - ✓ Rectificación de una ambigüedad o discrepancia en los documentos
 - ✓ Validez de una Notificación o Variación

III. Procedimiento de Reclamos LR/2017

Reclamos de Tiempo y/o Dinero

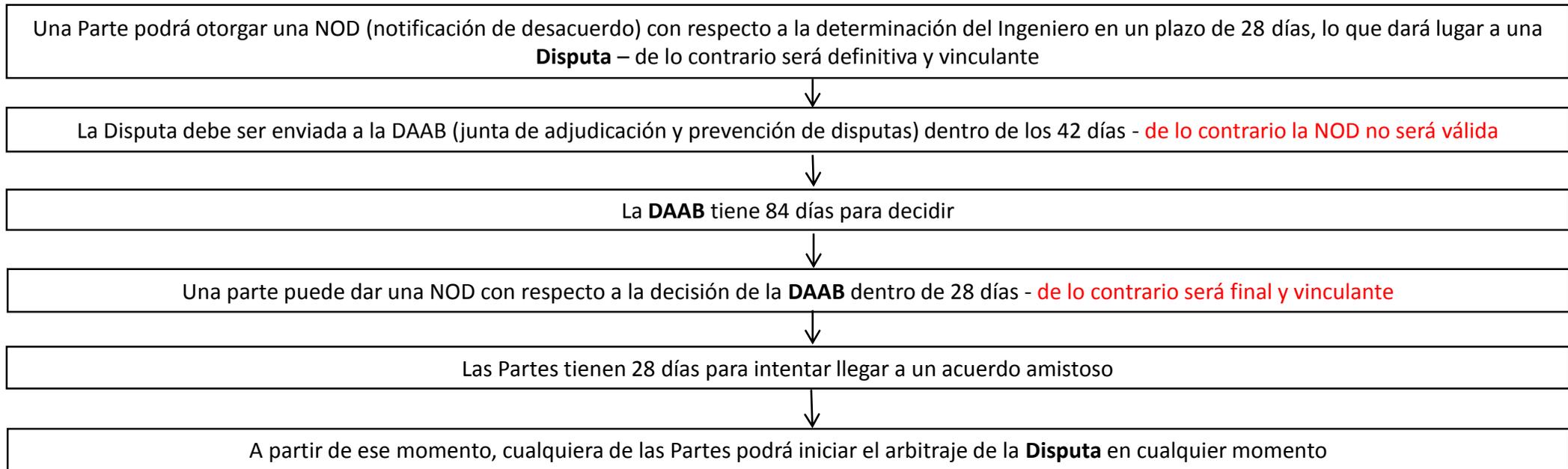
- 12 pasos – Múltiples prescripciones:



III. Procedimiento de Reclamos LR/2017

Reclamos de Tiempo y/o Dinero

- 12 pasos – Múltiples prescripciones (cont.):



(Sub-Cláusula 3.7, 20.2 y 21.4)

III. Procedimiento de Reclamos LR/2017

Reclamos de Tiempo y/o Dinero

Prescripciones y su Inaplicación

- El Ingeniero puede no aplicar las prescripciones
 - Teniendo en cuenta determinadas circunstancias, entre las que pueden figurar las siguientes:
 - ✓ Si la otra parte se vería perjudicada, o en qué medida se vería perjudicada, por la presentación tardía
 - ✓ El conocimiento previo de la otra parte del evento o circunstancia que dio lugar al **Reclamo** y/o la base legal del **Reclamo**
 - La determinación del Ingeniero de no aplicar un plazo de prescripción está sujeta a revisión en los procedimientos de la DAAB y/o arbitraje

(Sub-Cláusula 20.2.5)

IV. Prevención y Resolución de Disputas

Función de Prevención de la Disputa

Junta de Prevención/Adjudicación (“DAAB”)

- Énfasis en la Prevención de la Disputa:

“Si las Partes así lo acuerdan, podrán solicitar conjuntamente (por escrito, con copia al Ingeniero) que la DAAB brinde asistencia y / o discuta informalmente e intente resolver cualquier problema o desacuerdo que pueda haber surgido entre ellas durante la ejecución del Contrato ... [l]a DAAB no estará obligada en ningún proceso futuro de resolución de Disputas o decisión por ninguna opinión o consejo dado durante el proceso de asistencia informal...” (Sub-Cláusula 21.3)

IV. Prevención y Resolución de Disputas (cont.)

DAAB – Otras Disposiciones Nuevas

- La remisión de una Disputa a la DAAB debe hacerse dentro de los 42 días siguientes a la fecha de una NOD según la Sub-cláusula 3.7.5, de lo contrario prescribirá
- La remisión a la DAAB interrumpe la prescripción (si es legalmente permisible)
- La DAAB puede requerir que el beneficiario proporcione fianza si existen dudas razonables acerca de su capacidad de pago
- Una parte insatisfecha puede dar una NOD con respecto a una parte de la decisión de la DAAB

(Sub-Cláusula 21.4)

IV. Prevención y Resolución de Disputas (cont.)

Acuerdo Amistoso – Nueva disposición

- El plazo de acuerdo amistoso se ha reducido de 56 días a 28 días (Sub-cláusula 21.5)

Arbitraje Internacional– Disposiciones destacadas

- No hay límite de tiempo para iniciar el arbitraje
- El incumplimiento de un acuerdo de las partes o de una decisión definitiva y vinculante del Ingeniero con arreglo a la sub-cláusula 3.7 o de una decisión definitiva y vinculante de la DAAB podrá ser sometida directamente a arbitraje

(Sub-Cláusulas 3.7.5 y 21.7)

IV. Prevención y Resolución de Disputas (cont.)

- De lo contrario cada Disputa debe pasar primero cuatro fases: Ingeniero a DAAB a acuerdo amistoso a arbitraje internacional
- Esto es muy diferente del procedimiento normal de arbitraje de la CCI



Universidad de
los Andes

30 años